
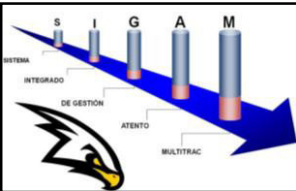

	EMPRESA MULTITRAC S.A.				
	RESPONSABILIDAD GERENCIAL: POLÍTICAS				
	CODIGO:	SIS-01	P-03	Anexo:	

Política de Salud Ocupacional

La política de la Compañía es:

- *Promover investigaciones que identifiquen, avalúen y amplíen el conocimiento sobre los riesgos para la salud, que podrían ser ocasionados por sus operaciones, actividades y/o productos; y darlo a conocer a personas u organizaciones que puedan ser afectadas, al igual que a la comunidad;*
- *Implementar programas y medidas de protección apropiadas a fin de controlar dichos riesgos;*
- *Determinar, al comenzar el empleo y/o después, según lo apropiado, la capacidad médica de los empleados para realizar su trabajo sin riesgos indebidos para sí mismos o para los demás;*
- *Ofrecer los servicios médicos necesarios, a fin de tratar enfermedades o lesiones causadas por el trabajo, y para atender emergencias médicas;*
- *Cumplir con todas las leyes y regulaciones y aplicar normas responsables en lugares donde leyes y regulaciones no existan;*
- *Trabajar junto con agencias gubernamentales y otras para desarrollar leyes, regulaciones y normas responsables basadas en principios científicos sólidos y tomando en cuenta los riesgos;*
- *Comprometerse a revisar y evaluar sus operaciones para medir el progreso y para asegurarse del cumplimiento con esta política de salud.*

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Enrique Tello Estrada	Elmer Pérez Silva	Mario Angulo Novoa
15-06-2012	15-07-2013	15-07-2013

	EMPRESA MULTITRAC S.A.				
	RESPONSABILIDAD GERENCIAL: POLÍTICAS				
	CODIGO:	SIS-01	P-03	Anexo:	

En cumplimiento de esta política, la empresa considera que es una buena práctica ofrecer servicios positivos de medicina preventiva, con el propósito de mejorar el bienestar, disposición, productividad y seguridad personal de los empleados. Dichos servicios, que pueden incluir exámenes médicos periódicos, inmunizaciones y reducción de factores que arriesgan la salud, son típicamente adaptados a las circunstancias locales y/o nacionales y deberán ser conducidos según los siguientes principios:

Los programas y servicios de la compañía no deberán interferir con la responsabilidad de los empleados de conseguir su propia atención médica ni con las relaciones entre el empleado y su médico, sino más bien deberán complementar sus servicios.

La participación en dichos programas debe ser voluntaria, con la excepción de los exámenes requeridos por la ley o por política de la Compañía para su propia seguridad o la de otros.

- La información sobre los empleados que se obtenga a través de la implementación de estos programas deberá ser considerada confidencial y no se deberá divulgar a personal no médico excepto: a petición del empleado; cuando es requerido por la ley; cuando es dictado por consideraciones de salud pública; o cuando es necesario para implementar las pautas de la política sobre el uso del alcohol y drogas.*

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Enrique Tello Estrada	Elmer Pérez Silva	Mario Angulo Novoa
15-06-2012	15-07-2013	15-07-2013